



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, febrero catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Despacho Comisorio: nro. 019 de 2009 proveniente del Juzgado de Familia de Calarcá.
Radicado Juzg. Flia.: 631303110001-2008-00643-00
Radicado Interno: 631304003001-2009-00034-00 DC
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.0095

1

Visto el escrito obrante a nro. 5 exp., se **ORDENA** la **DEVOLUCIÓN** de la comisión al Juzgado de origen, previas las observaciones en los libros radicadores del Juzgado.

A su vez **COMUNÍQUESE** el levantamiento de la medida cautelar y la orden de retención del rodante, comunicada a través de oficios nro. 960 de 2012, 3071 de 2013, 1040 de 2014 y 1870 de 2014 a la Subsecretaria de Movilidad y Seguridad vial de Calarcá, Quindío.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c88a6e90d849ba52bd7fba437f13678c4a4cd7826ad330ac806dabeb7e1a23d0**

Documento generado en 17/02/2023 11:11:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>